



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-22082929 -GDEBA-SEOCEBA LUNAZ SRL redeterminación de precios

---

**VISTO** lo actuado en el EX-2023-22082929-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de redeterminación de precios realizada por la firma LUNAZ SRL, por la prestación del servicio de limpieza, la que fuera contratada por orden de compra de prórroga de contrato N° 269-5438-OC22 a través del proceso de Compra PBAC N° 269-0217-CME21;

Que la prórroga de contrato que se procura actualizar deviene del contrato original celebrado con la mencionada empresa por orden de compra N° 269-0234-OC22, en el marco del Proceso de Compra N° 269-0217-CME21;

Que el contrato original fue redeterminado oportunamente para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y cuyo trámite de actualización se impulsara por expediente EX-2022-32636086-GDEBA-MECGP;

Que la posibilidad de otorgar redeterminaciones de precios se encuentra prevista en el Artículo 7º incisos b) y g) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7º inciso g) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de compra N° 269-0217-CME21;

Que en el orden 3 luce la solicitud de redeterminación presentada el 27/02/2023 ante la Gerencia de Administración y Personal por la firma LUNAZ SRL, la que es acompañada por la documentación de respaldo que avala la solicitud;

Que la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA certifica la documentación respaldatoria presentada por la firma solicitante y realiza el cotejo de los cálculos de la revisión solicitada, determinando una variación del precio unitario del contrato del 93,103% a aplicarse en el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023;

Que, en virtud de ello, el nuevo precio unitario redeterminado, a valores del 1º de enero de 2023, asciende a la suma de Pesos setecientos diecisiete mil doscientos cuatro con 03/100 (\$717.204,03);

Que como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato, por el período de tres (3) meses que restan cumplir, asciende a Pesos dos millones ciento cincuenta y un mil seiscientos doce con 09/100 (\$2.151.612,09) y representa un incremento de Pesos un millón treinta y siete mil trescientos ochenta y siete con 58/100 (\$1.037.387,58), o sea un 93,103%, respecto del total del contrato a valores de oferta de Pesos un millón ciento catorce mil doscientos veinticuatro con 51/100 (\$1.114.224,51);

Que en el orden 30 se agrega el Proyecto de Acta de Redeterminación para revisión de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuyos Anexos I, II, III y IV obran en los órdenes 31 a 34;

Que tomaron su debida intervención sobre las presentes actuaciones el Organismo Provincial de Contrataciones en su carácter de autoridad de aplicación (orden 6), la Asesoría General de Gobierno (orden 13), la Contaduría General de la Provincia (orden 25) y el Fiscal de Estado (orden 39), evaluando la procedencia de la solicitud y los antecedentes agregados;

Que el compromiso provisorio del gasto fue registrado mediante la Solicitud de Gasto N° 26731/2023 en la plataforma SIGAF, tal como luce en el orden 29;

Que se incorpora en el orden 44 como ACTA-2023-36323985-GDEBA-GAPOCEBA, el Acta de Redeterminación de Precios a favor de LUNAZ SRL suscripta por el representante legal de dicha firma y por el presidente de OCEBA;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo normado por el artículo 7º inciso b) de la Ley 13.981, en el Anexo I, artículo 7º inciso g) del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el acta de redeterminación de precios a favor de la firma LUNAZ SRL, siendo el nuevo precio unitario redeterminado de Pesos setecientos diecisiete mil doscientos cuatro con 03/100 (\$ 717.204,03) con vigencia a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, que como ACTA-2023-36323985-GDEBA-GAPOCEBA integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los Anexos I, II, III y IV, los cuales como IF-2023-32585243-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2023-32585158-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2023-32626979-GDEBA-GAPOCEBA e IF-2023-32585008-GDEBA-GAPOCEBA, respectivamente, integran la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra a favor de LUNAZ SRL, por la diferencia entre el valor original de contrato y el resultante de aplicar el nuevo precio redeterminado en el período comprendido entre el el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, por la suma total de Pesos un millón treinta y siete mil trescientos ochenta y siete con 58/100 (\$1.037.387,58), en

virtud de lo que establece el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3 – Mantenimiento Reparación y Limpieza; Parcial 5 - Limpieza Aseo y Fumigación.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**ACTA N° 24/2023**